

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la apertura de un trámite de información pública en el procedimiento relativo a la iniciativa vecinal de creación de la Entidad Local Autónoma de La Rábita, en el término municipal de Albuñol (Granada).

El 14 de enero de 2010, durante la tramitación procedimental en la Administración Autonómica de la iniciativa vecinal de creación de la Entidad Local Autónoma (ELA) de La Rábita, en el término municipal de Albuñol (Granada), fue presentado un escrito suscrito por el representante de la Comisión Vecinal, aceptando la variación de la delimitación territorial propuesta por el órgano instructor en el trámite de mejora voluntaria de la solicitud.

Aún cuando el referido escrito fue presentado extemporáneamente, dado el carácter esencial del elemento territorial en el procedimiento relativo a la creación de una ELA, se considera procedente, atendiendo a una interpretación no formalista de las normas de procedimiento administrativo y de acuerdo con el informe emitido por los servicios jurídicos de la Consejería de Gobernación y Justicia, retrotraer el procedimiento hasta el momento de su inicio en fase autonómica, puesto que la modificación del territorio que habría de comprender la ELA supone una alteración de la petición inicial.

Una vez verificado, mediante dos certificados expedidos por la Secretaría del Ayuntamiento de Albuñol los días 6 y 13 de julio de 2010, que con la citada modificación de la solicitud se siguen cumpliendo los requisitos de legitimación previstos en el artículo 49.2.a) de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y en los artículos 45.1.c) y 48.1.a) del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, el Director General de Administración Local dictó la Resolución de 14 de septiembre de 2010, disponiendo la retroacción del procedimiento al momento de la presentación de la iniciativa en fase autonómica, así como la apertura de un trámite de información pública para que cualquier persona interesada pueda efectuar alegaciones a la iniciativa de creación de la ELA con el nuevo territorio proyectado, y la conservación de aquellos actos y trámites ya efectuados, cuyo significado o contenido se mantendría sustancialmente igual aunque fueran realizados nuevamente. Dicha Resolución fue debidamente notificada a la Comisión Vecinal promotora de la creación de la ELA y al Ayuntamiento de Albuñol.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias instructoras previstas en los artículos 12.3 y 78.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública la referida iniciativa mediante el anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, al objeto de que cualquier persona interesada, física o jurídica, pueda presentar las alegaciones que considere oportunas en el plazo de treinta días, a contar

desde el siguiente al de la publicación del último Boletín Oficial en el que conste.

A tal fin, se podrá examinar el expediente en el Ayuntamiento de Albuñol, o en la sede de la Consejería de Gobernación y Justicia, previa petición dirigida, en este último caso, a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia (Plaza Nueva, s/n, Sevilla, 41071).

Segundo. Las alegaciones podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Albuñol, en el registro general de la Consejería de Gobernación y Justicia, o en cualquiera de los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 2010.- El Director General, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones de carácter excepcional como consecuencia de los daños causados por los temporales que han asolado la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010, concedidas durante el segundo trimestre del año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, la Delegación del Gobierno en Huelva ha acordado hacer pública las subvenciones de carácter excepcional como consecuencia de los daños causados por los temporales que han asolado la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010, concedidas durante el segundo trimestre del año 2010 con cargo al Programa 81 A:

Beneficiarios:

Ayuntamiento de Aljaraque.

Finalidad: Dotaciones, reparación oficina municipal de turismo y trabajos en parques y jardines en los núcleos de Corrales y Aljaraque.

Fecha Resolución: 3 de mayo de 2010.

Presupuesto de la actuación: 34.375,80 euros.

Importe de la subvención: 21.230,05 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.09.00.01.21. 76502.81 A.

Ayuntamiento de Almonaster la Real.

Finalidad: Ejecución por urgencia de nuevo muro de contención en carretera Almonaster la Real-Cortegana.

Fecha Resolución: 31 de mayo de 2010.

Presupuesto de la actuación: 23.999,48 euros.

Importe de la subvención: 23.999,48 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.09.00.01.21. 76502.81 A.

Ayuntamiento de Aracena.

Finalidad: Reparación de viales en Aracena y Parque Infantil en Jabuguillo.